



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0187 - 2017-MPH/A

Huanta, 07 de setiembre de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 068-2017-MPH/MRMS de fecha 28 de agosto de 2017 y el Informe N° 115-2017-MPH/PPM de fecha 24 de agosto de 2017, el y Resolución número 20 de fecha 20 de enero de 2017, emitida por la Sala Especializada Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, capítulo XVI, Título IV, sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Sentencia de Vista, Resolución Numero 20, de fecha 20 de enero de 2017, la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, resuelve REVOCAR la sentencia apelada de fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, mediante la cual se declaraba Infundada la demanda contencioso administrativa incoada por Osmanc Alfredo De Lama Coronado, contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta. Con los demás que contiene. Así, REFORMANDOLA, DECLARARON FUNDADA, la demanda Contencioso Administrativa interpuesta por Osmanc Alfredo De Lama Coronado, contra el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta, en consecuencia NULA la Resolución de Alcaldía N° 154-2013-MPH/A de fecha 07 de noviembre de 2013, mediante el cual declara infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 076-2012-MPH/A y por extensión también Nula la Resolución de Alcaldía N° 076-2012-MPH/A, de fecha 06 de junio de 2012, mediante el cual se declaró imponer sanción disciplinaria de cese temporal por cuarenta días de fecha 06 de junio de 2012.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2013-MPH/A, de fecha 07 de noviembre de 2013, mediante el cual se confirma la sanción disciplinaria de cese temporal por 40 días, impuesta mediante Resolución de Alcaldía número 076-2012-MPH/A del 06 de junio de 2012 que declara imponer sanción disciplinaria de cese temporal por 40 días.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, basado en los principios de la administración de justicia, estableciendo que toda persona y autoridad, está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido y sus fundamentos restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al

*Juntos hacemos más ...!*

conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas:


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD** de la Resolución de Alcaldía N° 154-2013-MPH/A, de fecha 07 de noviembre de 2013, y por extensión la NULIDAD de la Resolución de Alcaldía N° 076-2012-MPH/A, de fecha 06 de junio de 2012; en el extremo referido al demandante, conforme a la Sentencia de Vista y Resolución número 20 por la Sala Especializada en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Sr. Osmanc Alfredo De Lama Coronado.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias estructurales de la municipalidad provincial, con las formalidades de acatamiento total señaladas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE



07 SEP 2017

07 SET. 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
GERENTE MUNICIPAL  
V°B°  
07 SEP 2017

Sr. Osmanc Alfredo de Lama Coronado. Original